

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la manifestación que antecede (núm. 011) y como quiera la demanda de la referencia fue radicada de manera electrónica y no física, **se REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, allegue al Despacho el original de los títulos base de la presente ejecución, para efecto del desglose respectivo. **OFÍCIESE.**

Elaborada la anterior comunicación, secretaría proceda su diligenciamiento por el medio más expedito ante el demandante. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez